

En San Miguel de Tucumán, a 22 días del mes de febrero del año dos mil diecisiete; y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 22/2017**

**VISTO**

La realización de la prueba de oposición del concurso N° 132 llamado para cubrir la vacante de Juez/a en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Concepción; y

**CONSIDERANDO:**

Que los Dres. Carlos Antonio Tamayo y Gerardo Daniel Tomás y la Dra. Jorgelina Guilisasti fueron designados como miembros del Jurado que evaluaron las pruebas escritas en los concursos de referencia.

Que la Jurado Dra. Jorgelina Guilisasti ha confirmado la posibilidad de viajar a Tucumán desde Paraná el día 18 de febrero, con el objeto de corregir los exámenes de los postulantes que concursaron para cubrir la vacante del concurso N° 132.

Que por tal motivo, resulta necesario asegurar el pago de los gastos que implicará la presencia de la Dra Jorgelina Guilisasti en Tucumán.

Que se ha estimado la siguiente erogación a tal efecto, de la siguiente manera:

- 1) Reconocimiento de gastos de \$ 4.160.- por un (1) día.
- 2) Gastos de traslado vía terrestre y alojamiento.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12 , inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

Artículo 1º: **DISPONER** que el reconocimiento de gastos y traslados terrestre de la Dra. Jorgelina Guilisasti sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

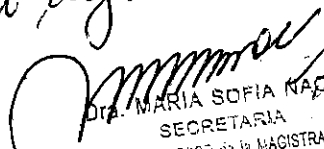
Artículo 2º: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2017: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 370 – Pasajes y viáticos – Partida Subparcial: 371 – Pasajes: \$ 2.578.- ; Partida Parcial: 390 – Otros servicios - Partida Subparcial: 391 – Servicios de ceremonial: \$ 4.160.-

Artículo 3º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4º: De forma.

  
Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

*Ante mí, doctor*

  
DRA. MARIA SOFIA NAÇUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA